



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 061 -2022-GRA/GR

Ayacucho, 04 FEB. 2022

VISTO:

El Oficio N° 089-2022-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 14 de enero de 2022, el Oficio N° 115-2022-GRA/GG-GRI de fecha 19 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Ley N° 30305, que reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio N° 089-2022-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 14 de enero de 2022 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación solicita la renovación como fedatario del servidor **SERGIO QUISPE CAHUANA** para el presente año fiscal 2022;

Que, el Art. 138 numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de la recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden sus servicios a la institución en forma gratuita;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 - 2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR para el presente año fiscal 2022 como Fedatario Titular al servidor **SERGIO QUISPE CAHUANA** de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al fedatario designado en el artículo que precede, a fin de que cumpla sus funciones en estricta armonía a los principios de celeridad, eficacia y verdad material contenidos en el art.138 numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor **SERGIO QUISPE CAHUANA**, a la Oficina de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
VºBº
Gerencia General

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
VºBº
Director Regional Asesoría Jurídica

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
VºBº
Abog. P.º B.º V.º GASGURO
SECRETARIO
SECRETARIA GENERAL